



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2025-UNTELS-CU Villa El Salvador, 18 de julio de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión ordinaria de fecha 17 de julio continuada el 18 de julio de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de julio de 2025, los resultados del **Informe N° 001-2025-UNTELS-CES-CAS** del proceso de **Contratación Administrativa de Servicio - CAS N° 003-2025-UNTELS**, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Presidenta del Comité de Evaluación de Selección – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. Sobre otros asuntos";

Que, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala lo siguiente:

"Artículo 15. Órgano responsable de cada entidad

El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces"

Que, de conformidad con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; lo cual guarda concordancia con lo señalado en el Informe Técnico N° 001303-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en su calidad de ente rector, donde dicha precisión normativa tiene por finalidad delimitar claramente las competencias en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual recae en el titular la responsabilidad sobre la gestión integral de los procesos relacionados al personal, tiene por finalidad delimitar claramente las competencias en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual recae en el Titular la responsabilidad sobre la gestión integral de los procesos relacionados al personal, tiene por finalidad delimitar claramente las competencias en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el cual recae en el Titular la responsabilidad sobre la gestión integral de los procesos relacionados al personal, incluyendo, entre otros, tienen por finalidad delimitar claramente las competencias en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el cual recae en el Titular la responsabilidad sobre la gestión integral de los procesos relacionados al personal incluyendo, entre otros, la aprobación de actos administrativos vinculados a la contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2025-UNTELS-CU

Que, el numeral 59.8, del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y sus modificatorias establece las atribuciones del Consejo Universitario, precisando lo siguiente:

"Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones

59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad".

Que, el numeral 3 del artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2025, establece:

Artículo 17.- Atribuciones del Consejo Universitario: Es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones:

3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remociones:
 - 3.1. Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.
 - 3.2. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.
 - 3.3. Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 075-2025-UNTELS-CU, de fecha 09 de junio de 2025, se resuelve aprobar las cuarenta (40) plazas que se convocarán en el "Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2025-UNTELS", con carácter transitorio, al amparo del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias. Asimismo, se conforma el "Comité de Evaluación y Selección" para la Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 176-2025-UNTELS-R, de fecha 10 de junio de 2025, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2025-UNTELS, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0400-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 24 de junio de 2025, la Secretaría General traslada a la Unidad de Recursos Humanos los expedientes de ciento cuarenta y nueve (149) postulantes ingresados a través de Mesa de Partes, para el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2025-UNTELS, conforme al cronograma y bases del referido proceso;

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNTELS-CES – CAS, de fecha 04 de julio de 2025, dirigido a la Rectora (e) de la UNTELS, la Lic. Dana Rocio Vásquez Bustamante – Presidenta del Comité Evaluador CAS, precisa que, habiendo culminado las diversas etapas del proceso de selección conforme al cronograma y bases para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2025-UNTELS, resulta necesario gestionar su aprobación en sesión del Consejo Universitario, de acuerdo a lo previsto en el numeral 59.8, del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, a fin de proceder con la suscripción de los contratos de los ganadores del mencionado concurso público;

Que, mediante Proveído N° 0947-2025-UNTELS-R, de fecha 04 de julio de 2025, la Rectora (e) de la UNTELS remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001-2025-UNTELS-CES – CAS, para fines de evaluación y la opinión técnica – legal correspondiente;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2025-UNTEL-S-CU

Que, mediante Informe N° 062-2025-UNTEL-R-OAJ, de fecha 09 de julio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTEL, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 0947-2025-UNTEL-R, concluye que, evaluando los procedimientos seguidos por el Comité de Evaluación y Selección – CAS, de la convocatoria para Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 003-2025-UNTEL, se advierte el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento. En tal razón, sugiere que, de acuerdo a las atribuciones establecidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNTEL al Consejo Universitario, se emita el acto resolutivo que apruebe la suscripción de los contratos de los ganadores de la convocatoria CAS N° 003-2025-UNTEL;

Que, mediante Proveído N° 973-2025-UNTEL-R, de fecha 09 de julio de 2025, dirigido a la Secretaría General, la Rectora de la UNTEL traslada el Informe N° 062-2025-UNTEL-R-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica que declara procedente la aprobación del Informe N° 001-2025-UNTEL-CES-CAS del proceso de Contratación Administrativa de Servicio - CAS N° 003-2025-UNTEL, para fines de aprobación en sesión del Consejo Universitario;

Que, ordinaria de fecha 17 de julio continuada el 18 de julio de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Aprobar con eficacia anticipada al 03 de julio de 2025, los resultados del Informe N° 001-2025-UNTEL-CES-CAS del proceso de Contratación Administrativa de Servicio - CAS N° 003-2025-UNTEL, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Presidenta del Comité de Evaluación de Selección – CAS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTEL, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTEL al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de julio de 2025, los resultados del Informe N° 001-2025-UNTEL-CES-CAS del proceso de **Contratación Administrativa de Servicio - CAS N° 003-2025-UNTEL**, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Presidenta del Comité de Evaluación de Selección – CAS, según la lista de ganadores que en anexo forma parte de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos la contratación de los ganadores del proceso de **Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2025-UNTEL**, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTEL.



Mtra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTEL



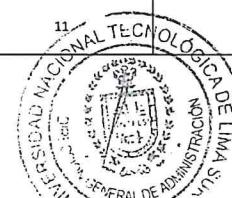
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTEL





**PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 003-2025-UNTEL
RESULTADOS DE ENTREVISTA Y RESULTADOS FINALES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° DE PUESTO	NOMBRE DE SERVICIO	DEPENDENCIA	Puntaje Entrevista	CONDICIÓN ENTREVISTA	EV. CURRICULAR	PUNTAJE FINAL	CONDICION FINAL
37	CAIRO SARAVIA, WILMER JUNIOR ENRIQUE	41803180	22	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	23	APTO	40	63	GANADOR
38	AUCAPÍÑA SONCCO, RUBEN HUGO	42423438	23	ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	24	APTO	55	79	GANADOR
39	ESTRELLA SANTILLAN,KARLA RUBI	77148665	23	ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	15	APTO	49	64	ACCESITARIO
40	TRIGOS OJEDA, CLAUDIA NATHALY	72799701	24	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	16	APTO	49	65	ACCESITARIO
41	MENACHO TINOCO, CYNTHIA PAMELA	76456213	24	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	28	APTO	40	68	GANADOR
42	MANCO ZARATE, KELLY MERCEDES	76183292	25	ANALISTA DE ARQUITECTURA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	25	APTO	44	69	GANADOR
43	AQUINO CASTILLO, ADRIANA VICTORIA	41541348	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	23	APTO	50	73	GANADOR
44	GUERE TICSE, JORGE ANIBAL	09680291	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	24	APTO	50	74	GANADOR
45	HERNÁNDEZ HERNANI, ROSA DEL PILAR	07456538	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	24	APTO	50	74	GANADOR
46	JULCA DIAZ DE SOLÓRZANO, GICELLA MIRTHA	08808464	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	24	APTO	45	69	GANADOR
47	LAUREANO PALOMINO, LEGUIA	10272604	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	28	APTO	45	73	GANADOR
48	MARCILLA FERNANDEZ, RICHARD	10642876	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	23	APTO	45	68	GANADOR
49	ROSALES BOHORQUEZE, ELIZABETH	10753588	27	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	22	APTO	40	62	GANADOR
50	GARCIA ROSALES, JENNY KATHERINE	45716843	29	AUXILIAR DE CAJA	UNIDAD DE TESORERIA	25	APTO	45	70	GANADOR
51	PONCE IPENZA, JOSÉ LEONIDAS	7254442	30	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO	15	APTO	49	64	GANADOR
52	GERI GONZALES, GELITA ANGELICA	40560437	31	ASISTENTE	VICERRECTORADO ACADÉMICO	15	APTO	54	69	GANADOR
53	ALARCON TENORIO, LUIS ANTONIO	44348990	32	ANALISTA DE SISTEMAS EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	24	APTO	51	75	GANADOR
54	CARRASCO ZAPATA, CÉSAR AUGUSTO	07873137	32	ANALISTA DE SISTEMAS EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	11	NO APTO	50	-	





PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 003-2025-UNTEL
RESULTADOS DE ENTREVISTA Y RESULTADOS FINALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° DE PUESTO	NOMBRE DE SERVICIO	DEPENDENCIA	Puntaje Entrevista	CONDICIÓN ENTREVISTA	EV. CURRICULAR	PUNTAJE FINAL	CONDICION FINAL
55	RIVERA CENTENO, ADLER STALIN	73625197	32	ANALISTA DE SISTEMAS EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	17	APTO	46	63	ACCESITARIO
56	BERROCAL HUALPA, GUISSELA ROXANA	41218330	33	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	12	NO APTO	45	-	
57	FERNANDEZ HUACHACA, VICTORIA RUTH	47753099	33	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	20	APTO	43	63	GANADOR
58	MATEO AYALA, KAREN FIORELLA	74146042	33	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	14	NO APTO	43	-	


Lic. Daniela Rocio Vásquez Bustamante
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

